EJECUTIVO SINGULAR
BANCOLOMBIA S.A. (endosatario en procuración Dr. Tulio Orejuela Pinilla) subrogatario (**FONDO NAL DE GARANTIAS S.A.**) vs **ORLANDO JESUS ROJAS GOMEZ**
19-698-31-12-002-2020-00061-00

...Despacho de la jueza el presente asunto, informándole que la liquidación del crédito no fue objetada. Sírvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, 6 de junio de 2022

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No.54

En vista de que la liquidación del crédito practicada por el subrogatario (**FONDO NAL DE GARANTIAS S.A.**), no fue objetada, el juzgado le imparte APROBACION, conforme lo dispuesto en el núm. 3° del Art. 446 del CGP.

TENER en cuenta las partes que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: **j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002 civil del-circuito-de-santander-de-quilichao/47.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 69
DE HOY 8 /de JUNIO/2022

HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

cml

Calle 3ª Nro. 8-29 Palacio de Justicia
3 piso Telefax (092) 8293796
J02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co